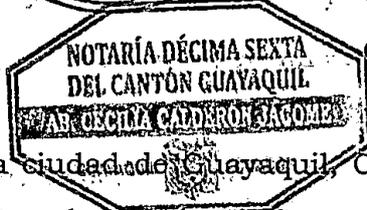




1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
2 **DENOMINADA RIVERCAR-EXPRES S.A.**

3 -----
4 **CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00**-----



5 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00**-----
6 -----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
8 del Ecuador, el día de hoy veintitrés de Octubre del año dos mil catorce,
9 ante mí, Abogada **CECILIA PAULINA CALDERON JACOME**, de la Notaria
10 Decima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos,
11 los señores **MANUEL IGNACIO RIVERA GARCIA**, quien declara ser de
12 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Licenciado en
13 Comunicación Social, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad
14 de Guayaquil; y, **ROMARIO MANUEL RIVERA MORENO**, quien declara ser
15 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo,

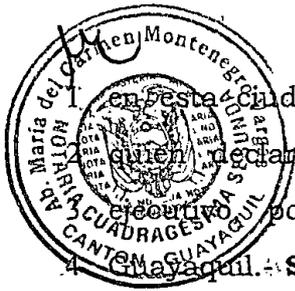
16 por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Los
17 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces
18 para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el
19 objeto y resultados de esta escritura, a lo que proceden como queda
20 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan

21 la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el registro de
22 escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una
23 sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

24 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente
25 escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad
26 anónima las siguientes personas: **MANUEL IGNACIO RIVERA GARCIA**,
27 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, de profesión
28 Licenciado en Comunicación Social, por sus propios derechos, domiciliado



Cecilia Calderón Jacome
Abogada
Notaria Decima Sexta
Cantón Guayaquil



en esta ciudad de Guayaquil; y ROMARIO MANUEL RIVERA MORENO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, de ocupación ejecutivo por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**

5 La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará
6 RIVERCAR-EXPRES S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio
7 principal es en la ciudad de Guayaquil. La sociedad podrá establecer
8 sucursales o agencias en cualquier lugar de la república del Ecuador o del
9 exterior. **TERCERA: OBJETO SOCIAL.** La Compañía podrá dedicarse a las

10 siguientes actividades: Alquiler y renta de vehículos privados, automáticos y
11 mecánicos con o sin chofer, tales como camionetas, automóviles, vans,
12 minivans, furgonetas, Cuatro-x Dos, y Cuatro x Cuatro, y en general toda
13 clase de automotores ya sea a personas naturales o jurídicas. Para cumplir
14 con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos
15 permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.

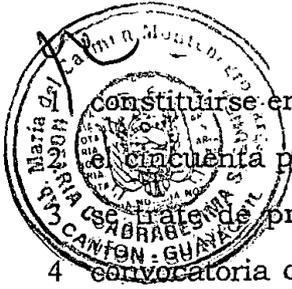
16 **CUARTO: PLAZO.** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA
17 AÑOS contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el
18 Registro Mercantil. No obstante la Junta General de Accionistas podrá
19 disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos
20 legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de compañías.

21 **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.** El capital Autorizado de la compañía es de
22 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El
23 capital (Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones
25 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
26 cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
27 General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. **SEXTO:**

28 **DECLARACION JURAMENTADA DE INTEGRACION DEL CAPITAL.** Los



1 accionistas fundadores de la compañía declaran bajo juramento que el
2 capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera:
3 MANUEL IGNACIO RIVERA GARCIA, ha suscrito Cuatrocientas acciones
4 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
5 cada una; y, ROMARIO MANUEL RIVERA MORENO, ha suscrito
6 Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
7 Unidos de América cada una. Los accionistas declaran además que una vez
8 constituida la compañía bajo las normas legales correspondientes, se
9 comprometen a cancelar el valor de por lo menos el veinticinco por ciento de ^{25%}
10 cada una de las acciones suscritas, ante uno de los Bancos de la localidad,
11 y declaran que el valor restante será cancelado en un plazo no mayor a dos ^{2 años}
12 años tal como establece la Ley de Compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO**
13 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente
14 Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.**- El Gobierno de la compañía está a
15 cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la
16 administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o
17 ausencia de éste lo subrogará el presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.**- La
18 Junta General, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa
19 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
20 sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta
21 Esta será presidida por el presidente y actuará como secretario el Gerente
22 General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
23 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO TERCERO.**- No se
24 requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
25 universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
26 treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas
27 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán
28 reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para



Constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la junta general se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarlos así en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.**- Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el gerente General, será subrogado por el presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTICULO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General: a) designar y remover al gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía.- b).- designar al comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones.- c).- Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador.- d).- Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e).- Autorizar transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f).- Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g).- Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.**- Son atribuciones del Gerente General; a).- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b).- Administrar con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c).- Presentar cuentas y

Notario
María Del Carmen Monte de Guayaquil
Cantón Guayaquil
Ecuador

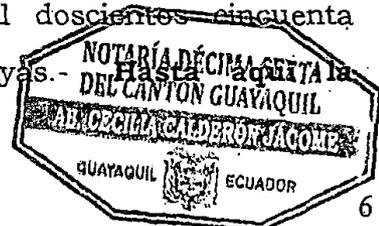




1 balances para su aprobación a la Junta General; d).- convocar a la junta
2 General; e).- Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos y
3 talonarios de las acciones de las demás actas de junta General. Las
4 demás contenidas en la ley y en el presente estatuto. **ARTICULO**
5 **OCTAVO.**- son atribuciones del Presidente; a) Presidir las sesiones de Junta
6 General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y
7 talonarios de las acciones y actas de Junta General; y c).- Las demás
8 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-**
9 **TITULOS Y VOTOS.**- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos
10 de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la
11 firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título
12 puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración
13 correspondiente, cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
14 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
15 Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO:**
16 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.**- Las acciones se
17 transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales
18 pertinentes. La compañía considerará como dueña de las acciones a quien
19 aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.
20 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.**- En caso de
21 extravío, pérdida, sustracción, utilización de un título de acciones se
22 observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo
23 del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se
24 causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
25 accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE**
26 **RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑIA.**- De las utilidades que resulten de
27 cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por
28 ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía,



1 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
2 social. El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después de
3 constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de
4 Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva especial
5 estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que
6 se deducirá después del fondo de reserva legal.- **ARTICULO DECIMO**
7 **TERCERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales; se
8 deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido
9 entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo
10 resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-
11 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La compañía se disolverá por las causales
12 señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la
13 que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **OCTAVA.-**
14 **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.-** Para los periodos señalados en
15 el artículo Sexto del estatuto, se designa como primeros representantes en el
16 cargo de Gerente General de la compañía al señor **MANUEL IGNACIO**
17 **IVERA GARCIA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres
18 mil dos tres dos nueve seis nueve- uno, y en el cargo de Presidente al señor
19 **ANGEL JOSE SALTOS ORDOÑEZ**, portador de la cédula de ciudadanía
20 número cero nueve uno dos seis ocho uno seis cinco siete.- **DISPOSICION**
21 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al
22 Abogado **ECUADOR CARTAGENA MARINO**, para obtener la aprobación y el
23 registro de la compañía, así mismo queda facultado cualquiera de los
24 accionistas fundadores para convocar la primera Junta General. Agregue
25 usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta
26 validez de esta escritura pública. firma ilegible, Abogado **ECUADOR**
27 **CARTAGENA MARINO**, registro número siete mil doscientos cincuenta
28 y nueve, del Colegio de Abogados del Guayas.-





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 15/10/2014 11:01 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7671839

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0907932073 CARTAGENA MARINO ECUADOR RENE

CIU: H4922.05

ACTIVIDAD ECONÓMICA: OTRAS ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES PRIVADOS CON CONDUCTOR.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RIVERCAR-EXPRES S.A.

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/10/2016 11:01

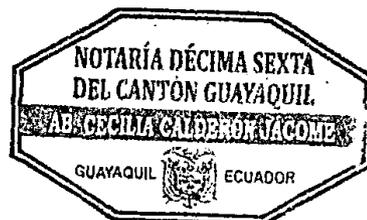
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LÉMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS NOMBRES REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 022-0146
 1302329691
 CÉDULA
 RIVERA GARCIA MANUEL IGNACIO
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 GUAYAS
 PIEDRA
 SAARONDON
 LA PINTLAGAITUTER
 PAROQUIA
 CANTÓN
 EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 130232969-1

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RIVERA GARCIA
 MANUEL IGNACIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVIEJO
 ALHAFUELA (BAJO GRANDE)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-07-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 YADIRA
 MORENO PERAIEL



ESTE CERTIFICADO NUNCA PARA TODOS
 LOS FINES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 LIC. COMUNIC. SOCIAL
 V2443V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RIVERA ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GARCIA VICENTA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2013-01-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-16

Notario Montenegro Vargas
 Cantón Montalvo, Provincia Santa Elena, Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 092162149-6 036-0150
 RIVERA MORENO DOMENIO MANUEL
 QUAYAS SAMPORCONDI II
 SAMPORCONDI
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACIÓN REGIONAL DE QUAYAS - 096
 3988082
 16/10/2014 11:34:51

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 092162149-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RIVERA MORENO
 ROMARIO MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUAYAS
 QUAYACUIL
 BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO 1994-07-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTARÍA DÉCIMA SEISA
 DEL CANTÓN QUAYACUIL
 GUAYACUIL ECUADOR




[Faint, mostly illegible text, possibly a signature or stamp]

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RIVERA GARCIA MANUEL IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MORENO PEÑAFIEL YADIRA ELIZABETH

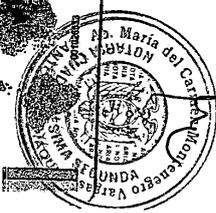
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUAYACUIL
 2013-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-15

ROMARIO RIVERA M

V4343V3422

Ab. Cecilia Calderon Ocasio
 Notaría Pública N.º Cuarto Sexta
 del Cantón Quayacuil





1 minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 2 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
 3 Pública se agrega los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a
 4 fin, por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 5 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
 6 la Notaria. Doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15

MANUEL IGNACIO RIVERA GARCIA
C.C. No.- 130232969-1

ROMARIO MANUEL RIVERA MORENO
C.C. No.- 092162149-6

Ab. Cecilia Calderón Jácome
 Notaria Pública - Ecuador
 del Cantón Guayaquil

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA NOTARIA

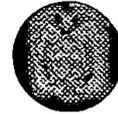
SE OTORGÓ ANTE MÍ. EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTE TERCERO TESTIMONIO. QUE
 RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.949
FECHA DE REPERTORIO: 05/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **RIVERCAR-EXPRES S.A.**, de fojas 111.580 a 111.594, Registro Mercantil número 4.774. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **RIVERCAR-EXPRES S.A.**, a favor de **MANUEL IGNACIO RIVERA GARCIA**, de fojas 48.562 a 48.564, Registro de Nombramientos número 15.691.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **RIVERCAR-EXPRES S.A.**, a favor de **ANGEL JOSE SALTOS ORDOÑEZ**, de fojas 48.565 a 48.567, Registro de Nombramientos número 15.692.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 19 de noviembre de 2014

REVISADO POR: *me*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abogada María del Carmen Montenegro Vargas
Notaria Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil
DOY FE Que la compulsia precedente compuesta de 8 fojas
es igual a la copia del documento que me fue exhibida.

GUAYAQUIL,

26 ENE 2015



Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

0001700

Exp. 700324



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: RIVERCAR-EXPRES S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC: NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:	
DOMICILIO LEGAL	
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL
CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL	
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL
CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:
CIUDADELA: SIMON BOLIVAR	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 11
INTERSECCIÓN/MANZANA: 18	
CONJUNTO:	BLOQUE:
KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:
OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 46035352
TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: spondylusexplorersa@hotmail.com
CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0993421260	FAX:
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL IGNACIO RIVERA GARCIA	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 130232969-1	

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

RECEBIDO
23 ENE 2015
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

27 ENE 2015

HORA: 18:43

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *[Firma manuscrita]*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

yamilbh

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

26/JAN/2015 12:24:04 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
MANUEL RIVERA GARCIA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO DE GERENTE
GFNFRAI Y PRFSIDFNTF

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =